

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación...

Art. 1°: Transfiérase a título gratuito a favor de la Provincia de Córdoba, el dominio total y completo del COMPLEJO UNIDAD TURISTICA DE EMBALSE DE RIO III, Departamento de CALAMUCHITA, Pedanía CÓNDORES, Municipio de EMBALSE, Provincia de CORDOBA (ubicación catastral: distrito catastral 12 - Pedanía 05 -Hoja 02633 - parcelas 02431, 01526, 01232).

Art. 2°- La transferencia dispuesta en el artículo 1° se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine el inmueble al uso exclusivo y excluyente de TURISMO SOCIAL.

Art. 3°- El Poder Ejecutivo nacional adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de sesenta (60) días de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 4°- La transferencia del dominio con cargo para que la Provincia de Córdoba preste los servicios indicados se acompañará de los recursos pertinentes según lo dispuesto por el artículo 75 inciso 2° de la Constitución Nacional. A tal fin, la estimación y liquidación de los importes respectivos será efectuada en forma conjunta entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y los ministerios de Hacienda y de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba. En ningún caso habrá duplicación de gastos.

Art. 5°- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Eduardo Valdés
Diputado Nacional

Dip. M. Eugenia Alianiello

Dip. Martín Aveiro

Dip. Tanya Bertoldi

Dip. M. Luisa Chomiak

Dip. Andrea Freites

Dip. Carolina Gaillard

Dip. José Glinski
Dip. Ricardo Herrera
Dip. Mónica Litza
Dip. Varinia Lis Marín
Dip. Roxana Monzón
Dip. Blanca Osuna
Dip. Liliana Paponet
Dip. Gabriela Pedrali

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 22 de febrero de 2024 en la página web del diario "Ámbito Financiero"¹, y el 25 de febrero en el diario digital "Tiempo Argentino"², salieron sendas notas en las cuales se anuncia que a partir del 4 de marzo el Gobierno nacional cerrarán las Unidades Turísticas de Chapadmalal y Embalse, las cuales dependen de la Secretaría de Turismo. Por tal motivo, se habrían dejado sin efecto viajes de contingentes posteriores a esa fecha, entre los cuales se incluían jubilados, personas con discapacidad y familias con ingresos menores a dos salarios mínimos. El propósito de la decisión de cerrar el complejo no ha sido plasmado, pero ha trascendido que el gobierno nacional pretendería privatizar dichos complejos³.

El complejo Unidad Turística Embalse de Rio Tercero fue construido, entre el año 1946-1951- por impulso de Juan Domingo Perón (Decreto 9305/45), con el objetivo de desarrollar el Turismo Social. La Unidad Turística de EMBALSE DE RIO III está conformada por SIETE (7) hoteles divididos en DOS (2) categorías y CINCUENTA (50) bungalows ubicados en medio de un bosque de pinos y paraísos.

La estructura de construcción de la Unidad turística es de hormigón armado, con mampostería de ladrillos y piedra, su frente es de ladrillos a la vista y cubiertas de teja tipo colonial, y los servicios que ofrece a sus huéspedes son: un complejo polideportivo, un campamento turístico, una hostería, vestuarios, pileta, servicio médico permanente, pabellón para el personal de servicio, refugio para veraneantes, farmacia, capilla, ermita, torre tanque, panadería, destacamento policial, pabellones de servicios y administración central.

El fin perseguido era lograr mayores niveles de igualdad social, posibilitando que millones de trabajadores y sus familias, con prioridad para niños, jóvenes, ancianos y personas con discapacidad, pudieran disfrutar del derecho a las vacaciones, esparcimiento, recreación y descanso. La iniciativa tenía como propósito que el goce de esos derechos no fuera un privilegio exclusivo de los estratos sociales más acomodados.

El proyecto de construcción del complejo Embalse fue llevado adelante por el Ministerio de Obras Públicas dirigido en ese entonces por el Gral. Juan Pistarini y responde a una

¹ <https://www.ambito.com/informacion-general/chau-turismo-social-cierran-las-unidades-chapadmalal-y-embalse-n5951405>

² https://www.tiempoar.com.ar/ta_article/el-fin-de-la-meca-del-turismo-social-el-gobierno-nacional-busca-cerrar-chapadmalal-y-el-complejo-de-embalse/

³ <https://lu17.com/contenido/53485/chau-turismo-social-privatizan-hoteles-estatales>

tipología edilicia común, denominada "pabellonaria" que en aquella época se comenzaba a utilizar para los edificios públicos (hospitales, escuelas, etc.). Muchos de los materiales utilizados fueron importados de Europa (cerrajería, plomería, etc.), y otros provenían de nuestro país, como los ladrillos y la carpintería de madera nacional.

En síntesis, el complejo Embalse, se constituyó en lugar de veraneo de personas provenientes de todo el país, que allí vieron por primera vez las sierras, mientras simultáneamente accedían a su derecho vacacional a un período anual de descanso. El derecho al turismo social vino a complementar el derecho a las vacaciones pagas consagradas para todos los trabajadores y trabajadoras en el segundo lustro de la década de 1940 (Decreto 1740/45). Varias generaciones de argentinos transitaron por el histórico complejo.

En definitiva, el *turismo social* ayuda a que cualquier persona, independientemente de sus condiciones socioeconómicas, o impedimentos físicos o de cualquier otra índole, pueda acceder al derecho a gozar de vacaciones, bienestar y recreación, del mismo modo que aquellas personas que no necesitan la asistencia estatal para gozar de esos derechos.

Asimismo, el *turismo social* tiene un impacto en la actividad económica, contribuyendo a generar empleo directo e indirecto; también tiene impacto en las economías regionales que son elegidas como destino turístico.

Luego de muchísimos años de funcionamiento, y habiendo cumplido su cometido, en reconocimiento a ello el complejo fue declarado monumento histórico nacional por el decreto Nro. 784/2113 y publicado en el Boletín Oficial el 25 de junio de año 2013.

Actualmente, el Turismo Social está destinado a aquellas personas que sean parte de las siguientes categorías de ANSES: Jubilados y pensionados, titulares de la Asignación Universal por Hijo (AUH), titulares de la Asignación por Embarazo (AUE), y Beneficiarios de Pensiones No Contributivas (PNC).

Respecto a la posibilidad del cierre del complejo, si bien es cierto que en razón de que el mismo fue declarado Monumento Histórico Nacional en el año 2013, mediante Ley 12.665, y conforme lo establecido por esta ley, para modificar el estatus jurídico y destino del Complejo es necesario el dictamen vinculante de la "Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y de Bienes Históricos", la amenaza concreta se configura por la postura adoptada por el Gobierno Nacional en la fracasada Ley "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos" bautizada luego como "Ley ómnibus" en atención a

la vasta e inaudita cantidad de asuntos, reformas legislativas y artículos (664 y 6 anexos) que contenía un único proyecto.

En efecto, el proyecto proponía, en su artículo 478, la sustitución del art. 2 de la Ley 25.997 que establece que “el turismo es un derecho social” de las personas. En la misma dirección, el artículo 479 de la mencionada “ley omnibus”, también pretendía sustituir el artículo 7 de la Ley 25.997 y dejar sin efecto la fijación de tarifas accesibles⁴.

La privatización, o la tercerización y/o fijación de tarifas que dejen de ser accesibles son posibilidades latentes que deben impedirse. Más aún, si se tiene en cuenta el actual contexto de crisis socioeconómica que atraviesa el país, circunstancia que dificultará que muchos argentinos puedan gozar de los derechos que pretenden resguardarse con esta iniciativa.

Con fecha 4 de marzo, trabajadores y trabajadoras de los complejos de Chapadmalal y Embalse dieron a conocer un comunicado donde es posible leer lo siguiente:

“Desde el día de hoy, quedan cerradas al público la Unidades Turísticas de Chapadmalal y Embalse, algo que no había ocurrido nunca desde su fundación.

En 1950, fueron construidos, ambos complejos, para impulsar y garantizar el turismo de los sectores populares, objetivo que fue cumplido a lo largo de los años.

En 2023, se hospedaron, de enero a diciembre, 118.000 personas que pagaron su estadía y transporte, algunos en contingentes de diversas instituciones del país y otros, inscriptos particularmente.

El cierre pone en riesgo serio a más de 500 trabajadores directos (empleados del ministerio o de las concesionarias de servicios), más miles de empleos indirectos de las comunidades de Chapadmalal y Embalse y del transporte”.

De llevarse adelante el cierre definitivo del complejo, o desvirtuarse los loables objetivos para los que fue creado, se afectará a los sectores más humildes, y aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, impidiendo el goce de derechos que hacen a una calidad de vida digna y justa.

Por las razones expuestas, este proyecto de Ley propone transferir la totalidad del complejo “Unidad Embalse de Río III” a la Provincia de Córdoba con la carga de ser destinado exclusivamente al Turismo Social, como viene ocurriendo desde su creación.

⁴ <https://argentina.ladevi.info/turismo/ley-omnibus-y-turismo-social-que-pasara-las-unidades-turisticas-chapadmalal-y-embalse-n60964>

Señor Presidente, en virtud de lo expuesto es que solicito a mis pares su voto positivo para la aprobación del presente proyecto de Ley.

Eduardo Valdés
Diputado Nacional

Dip. M. Eugenia Alianiello
Dip. Martín Aveiro
Dip. Tanya Bertoldi
Dip. M. Luisa Chomiak
Dip. Andrea Freites
Dip. Carolina Gaillard
Dip. José Glinski
Dip. Ricardo Herrera
Dip. Mónica Litza
Dip. Varinia Lis Marín
Dip. Roxana Monzón
Dip. Blanca Osuna
Dip. Liliana Paponet
Dip. Gabriela Pedrali